DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI SOLICITUD DE BIENES O SERVICIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	FG-GI-CA-05
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	01/02/2023

FECHA SOLICITUD 2026-09-07 28.212

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TERRITORIALES, DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA SECRETARÍA DE ETNOEDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN No. 202500000047394.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA

PLAN DE ADQUISICIONES

20260006 - Fortalecimiento de las capacidades territoriales de planeación y gestión para el acceso y permanencia de las Instituciones educativas Oficiales

DESCRIPCION NECESIDAD

Con la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 entró en vigor el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" que representa el inicio de una transición hacia la paz total, la cual es definida como "(...) la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas (...)".

El Plan Nacional de Desarrollo se estructuró con cinco ejes de transformación: (a) Ordenamiento del territorio alrededor del agua, (b) Seguridad humana y justicia social, (c) Derecho humano a la alimentación, (d) Transformación productiva, internacionalización y acción climática, y (e) Convergencia regional, que comprenden a su vez distintos catalizadores y componentes sobre los cuales se alinearán los programas y proyectos del Gobierno Nacional para los próximos 4 años.

Es así como, dentro del segundo eje de transformación, esto es, la seguridad humana y la justicia social, encontramos la meta que corresponde al sector educación, liderados a nivel nacional por el Ministerio de Educación y a nivel regional y local por las Secretarías de Educación Departamentales, Distritales y Municipales respectivamente, donde Colombia como potencia mundial de la vida necesita partir de la idea en la cual la paz y la educación son un solo un proyecto; y que sin equidad territorial sería imposible hablar de paz.

En ese sentido, se propone hacer de la educación un derecho integral, que potencie las capacidades diversas de personas y comunidades, que nos lleve a una sociedad en paz y a una economía basada en el conocimiento.

Sumado a lo anterior, en el marco del segundo eje se estableció la sección III "Garantía de derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar" y el catalizador "Educación de calidad desde la primera infancia y a lo largo de la vida para reducir la desigualdad", donde están dispuestos los siguientes componentes:

- Primera infancia feliz y protegida.
- Resignificación de la jornada escolar: más que tiempo.
- Dignificación, formación y desarrollo de la profesión docente para una educación de calidad.
- Movilización social por la educación en los territorios.
- Currículos para la justicia social.
- Gestión territorial educativa y comunitaria
- Educación media para la construcción de proyectos de vida.
- Hacia la erradicación de los analfabetismos y el cierre de inequidades
- Programa de educación intercultural y bilingüe
- Por un Programa de Alimentación Escolar (PAE) más equitativo, que contribuya al bienestar y la seguridad alimentaria.
- Educación Superior como derecho.

Esta transformación ha tenido en cuenta la persistencia en los problemas de acceso, calidad y pertinencia de la educación en todos los niveles, que limitan las oportunidades de movilidad educativa y social. La cifra base para emprender las acciones que contribuyan con el cierre de brechas de aprendizajes en los estudiantes y el fortalecimiento de capacidades territoriales para la gestión educativa con enfoque comunitario, es que de cada 100 niños que ingresan en preescolar solo el 30 % se gradúa de bachiller y el 20 % accede a la educación superior. Por lo anterior, es imperativo potenciar las capacidades de las personas y las comunidades, de tal manera que estas sean el vehículo para alcanzar una sociedad en paz y una economía basada en el conocimiento.

En consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional tiene como reto derivado de este plan, posicionar la educación como la herramienta más poderosa para promover la movilidad social y para la construcción de equidad, para lo cual se ha propuesto convertir la calidad de la educación en un propósito nacional, entendiendo que para alcanzarla es imprescindible una transformación educativa que atienda todos los factores que inciden en ella.

Por consiguiente, para el logro de ese incremento y sostenimiento propuesto, el Ministerio de Educación Nacional debe orientar el cumplimiento de sus funciones y sus competencias a través del desarrollo de diferentes estrategias; donde es indispensable asignar recursos económicos y humanos, entre otras cosas, para liderar la formulación, coordinación, implementación y evaluación de la política educativa del país.

Ahora bien, dentro de la estructura orgánica, el Ministerio de Educación Nacional, cuenta con la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, como una dependencia estratégica del Despacho de la Ministra que tiene asignadas entre otras, las actividades de: asesorar, formular, fortalecer, coordinar y evaluar la implementación de la política sectorial y de los planes del Ministerio y de sus entidades adscritas y que contribuye directamente en el seguimiento del cumplimiento de las metas propuestas y la gestión eficiente de los recursos del sector. Determinadas por el Decreto 2269 del 29 de diciembre de 2023 que deroga los decretos 5012 del 28 de diciembre de 2009 y el Decreto 854 de 2011.

"(...) ARTICULO 8°. Oficina Asesora de Planeación y Finanzas. 'Son funciones de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, las siguientes:

1. Asesorar al ministro(a) y viceministro(a)s en el diseño y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos, objetivos y metas del sector educación.
2. Asesorar a las dependencias del Ministerio y entidades adscritas y vinculadas en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos orientados al cumplimiento de los objetivos institucionales y del sector.
3. Liderar y estructurar, en coordinación con las partes interesadas, el direccionamiento estratégico del Ministerio y del sector administrativo, el Plan Decenal de Educación, el aporte del sector al Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Sectorial, los planes estratégicos y de acción en articulación con el Plan Anual de Adquisiciones y el presupuesto anual.
4. Diseñar directrices, metodologías e instrumentos para orientar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos del Ministerio y del sector.
5. Realizar el monitoreo y seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos y proponer los ajustes que se requieran para el mejoramiento del sistema educativo.
6. Promover la concurrencia de fuentes de financiación para el sector educación y articular con los actores externos e internos las acciones necesarias para su programación, ejecución y seguimiento.
7. Liderar, preparar, consolidar y presentar, en coordinación con la Secretaría General y viceministerios, de acuerdo con las directrices que impartan el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, la programación del anteproyecto de presupuesto y del Marco de Gasto de Mediano Plazo del Ministerio y de las entidades del Sector.
8. Viabilizar las modificaciones presupuestales del Ministerio y de las entidades del Sector, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, las normas que lo reglamentan y el procedimiento interno de la entidad.
9. Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal del Ministerio y de las entidades del sector educación.
10.Definir la metodología de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP del sector educación y programarlos mediante el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y cumpliendo los criterios establecidos en la Ley y sus decretos reglamentarios.
1. Liderar y orientar para la gestión institucional, el modelo de Gobierno de Datos e Información bajo el esquema definido para la toma de decisiones, los mecanismos de auditoría, verificación, monitoreo, control y seguimiento para el ciclo de vida de los datos.
2. Orientar y liderar la política de gestión de la información estadística, el proceso estadístico al interior del Ministerio y de la interoperabilidad o del intercambio de información con las partes interesadas, de conformidad con los lineamientos del Sistema Estadístico Nacional y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
3. Gestionar, en articulación con las dependencias del Ministerio, Entidades Territoriales, y demás órganos que hacen parte del Sistema General de Regalías - SGR, la

destinación de recursos para la financiación de la inversión educativa.
4. Definir la estructura y consolidar información para preparar informes de gestión institucionales y los demás requeridos por los organismos del estado y agentes externos en el marco de sus funciones.
5. Liderar y hacer seguimiento al interior de la entidad a la política de participación ciudadana, de conformidad con la normatividad vigente.
6. Definir la metodología para la estructura de costos de la prestación del servicio educativo en todos los niveles de educación con el fin de analizar la sostenibilidad financiera del sector.
7. Analizar y emitir concepto sobre los costos e impacto fiscal de proyectos de actos legislativos, leyes y decretos reglamentarios del sector educación; tanto de iniciativa del Gobierno Nacional como del Congreso de la República.
8. Asesorar en temas de su competencia a las entidades territoriales, a las entidades adscritas y vinculadas y a las dependencias.
9. Las demás inherentes a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por las normas legales. (...)"

Considerando el anterior contexto nacional; en consecuencia, y ante la importancia de articular este tipo de acciones administrativas que fortalezcan la capacidad administrativa con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las metas conjuntas del Plan Distrital y Nacional de desarrollo es necesario que este tipo de inversiones, procesos y actividades realizadas desde el MEN, puedan atemperarse al escenario local, Secretaría de Etnoeducación Distrital de Buenaventura; ello permitirá el fortalecimiento institucional como mecanismo de cumplimiento sostenible de los indicadores del Plan Distrital de Desarrollo representados en mantener, promover y aumentar la matricula oficial del Distrito, desde la actividad misional de cada Macroproceso.

Dada la importancia que tiene para la Secretaría de Etnoeducación Distrital mejorar los índices de cobertura, calidad y eficiencia , teniendo como ruta la planeación, coordinación, dirección y evaluación de los procesos educativos del Distrito de Buenaventura, mediante la asesoría y acompañamiento para la ejecución de los planes de mejoramiento institucional, la gestión escolar, el FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA A LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA E INNOVADORA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA - BPIN 202500000047394, y en general el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015 que reglamenta el sector educativo; se requiere para su cabal cumplimiento contar con talento humano con la experiencia y las competencias requeridas para alcanzar dicho objetivo. Es importante destacar, que la Secretaría de Educación Distrital de Buenaventura, se rige a través del calendario escolar para la vigencia 2026 se fijó mediante la resolución No. 0420-54-05-096 del 22 de octubre de 2025, la cual fija el calendario escolar para la prestación del servicio educativo para el año lectivo 2026. Por consiguiente, se requiere contratar los servicios de personal para atender las diferentes contingencias y actividades relacionadas con la prestación del servicio educativo, contando así con el personal durante la vigencia del calendario escolar Se consultó con la Dirección de Recursos Humanos del Distrito y se certificó que no hay el personal suficiente para realizar dichas funciones, por lo que es necesario contratar una persona que preste el servicio en mención.

Así las cosas la Secretaría de Etnoeducación Distrital de Buenaventura ve la necesidad de contratar profesionales, técnicos, tecnólogos y asistenciales idóneos que cumplan a cabalidad con los requisitos y experiencia requeridas para que realice las actividades de apoyo a la gestión administrativa en la Secretaria de Educación de Buenaventura, la cual dará la viabilidad a muchos de los Planes, Programas y Proyectos del Plan de Desarrollo Distrital, por tal razón se requiere contratar profesionales que puedan desarrollar dichas acciones y plasmar una ruta de trabajo que permita dar cumplimiento a las exigencias Nacionales, Departamentales y por ende locales en la sostenibilidad de los mismos. La Secretaría de Etnoeducación Distrital de Buenaventura, fija sus tiempos de intervención, ejecución y/o acción, principalmente por los periodos establecidos en su calendario escolar para la vigencia 2026 se fijó mediante la resolución No. 0420-54-05-096 del 22 de octubre de 2025, la cual fija el calendario escolar para la prestación del servicio educativo para el año lectivo 2026.

Imputación Presupuestal	2.3.2.02.02.009 - 501	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
	Presupuesto Solicitado: $14.852.600,00	

Verificación en concordancia con Plan de Desarrollo	BPIN 202500000047394 - FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA A LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA E INNOVADORA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

Registrado al Proyecto	202500000047394	FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA A LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA E INNOVADORA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

Firma Secretaria de Despacho
CAROLINA KAREN CHAMAT COLUNGE

FUNCIONARIO QUE EJERCERA LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA	FELIX ALEXANDER LOZANO PALACIOS
TIEMPO DE EJECUCION	109 DÍAS En todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026. Se podrá dar por terminado anticipadamente en caso de que los servicios contratados ya no sean requeridos por parte del Distrito. Caso en el cual se realizará la liquidación del mismo.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará en Cuatro (4) cuotas, a partir de la suscripción del acta de inicio. Cada pago se hará por la suma de Tres Millones Setecientos Trece Mil Ciento Cincuenta Pesos ($3.713.150) M/cte, previa aprobación del informe de supervisión diligenciado por el contratista en la plataforma SISNET, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor, y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social realizado por el contratista.

Proyectó: LEONARDO FABIO AMU CAMPINO